

Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: ISABELINO MINA MINA
Demandado: EDWARD YALANDA ORTIZ Y OTROS
Radicación: 19-698-40-03-002-2020-00414-00 (PI. 9232)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Julio 5 de 2024, se informa que el proceso se encuentra pendiente para fijar fecha para continuar audiencia inicial. SIRVASE PROVEER.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Segundo Piso - Palacio de Justicia
CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

Santander de Quilichao ©, ocho (8) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL REIVINDICATORIO reseñado en el epígrafe, informando que se presentó solicitud de aplazamiento de audiencia programada para el 15 de diciembre de 2023, por sustitución de poder del apoderado judicial de la señora Nancy Betancur Quiguanas, en calidad de representante legal del RESGUARDO DE JAMBALO, manifestando que se le dificulta conocer del caso porque no ha tenido acceso al expediente. En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Señalase como nueva fecha el día **LUNES NUEVE (9) DE SEPIEMBRE** del año en curso, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para continuar con la AUDIENCIA INICIAL.

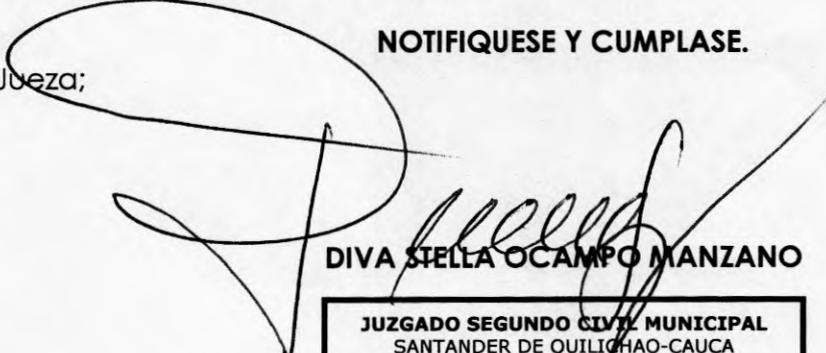
SEGUNDO: CONVOCAR a las partes procesales, haciéndoles las advertencias de ley en caso para que concurren personalmente a rendir interrogatorios, la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, la cual se llevara a cabo en la sala de audiencias de este despacho judicial; asimismo con antelación se compartirá el link de audiencia.

TERCERO: ADVERTIR que la asistencia de las partes y sus apoderados es de carácter obligatorio y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 3° del artículo 372 del CGP.

CUARTO: Reconocer personería para actuar en este asunto al Dr. ROSER ELIVER MESTIZO JULICUE, como apoderada judicial de RESGUARDO DE JAMBALO, representado legalmente por la señora NANCY BETANCUR QUIGUANAS, en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 087.

FECHA: 10 DE JULIO DE 2024.

PAOLA DULCE VILLARREAL.
SECRETARIA.

GPDV